



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2015-C/MPP.

Puno, 16 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 03, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 032-2015/MPP-GDHPC/SGPSPC, por el cual remite el Plan de Trabajo "Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno - 2015", que consta de catorce (14) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Puno, constituye ser un órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia".

Que, estando al artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que "La convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal", consecuentemente, las municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, mediante Informe N° 032-2015-MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 12 de febrero del 2015, hace de conocimiento que estando a puertas de cumplirse el período de gobierno en once (11) Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Puno, se debe proceder a convocar a elecciones para los cargos de alcaldes y regidores, para ello presenta Plan de Trabajo "Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno - 2015".





Concejo Provincial de Puno

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 03, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Plan de Trabajo “Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno - 2015”, que consta de catorce (14) folios.

En tal virtud, con dispensa de lectura y aprobación de los acuerdos de la Sesión de Concejo Ordinario N° 03-2015, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- APROBAR la Ejecución del Plan de Trabajo “**PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PUNO – 2015**”, presentando por el Lic. Rubén David, APAZA QUISPE – Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, plan de trabajo que consta de catorce (14) folios, y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP, que establezca las partidas presupuestales - disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo precisado en el artículo precedente.

Tercero.- TRANSCRIBIR copia del presente Acuerdo a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE